

TORRES SEGUNDO JULIO TELESFORO, casado; MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO, casado; MORALES JUAN PABLO, casado; PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN, casado; PALACIOS PASQUEL DANIEL, divorciado; PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARDO, soltero; PASQUEL BELTRAN RAFAEL, casado; PATIÑO CEVALLOS OSWALDO PATRICIO, casado; PINDUISACA MACHADO BLANCA MARIA, viuda; POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO, casado; REVELO HERRERA MANUEL OLIVO, casado; RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR MANUEL, divorciado; ROSERO DOMINGUEZ MARCO VINICIO, casado; RUIZ GUEVARA PATRICIO MARDOQUEO, soltero; RUIZ RUIZ FAUSTO GERMANICO, casado; TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO, casado; TERAN MORALES JOEL IGNACIO, casado; TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR, casado; TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER, soltero; VARGAS FLORES JOSE PATRICIO, casado; VEGA OÑA LUZ CECILIA, casada; YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL, soltero; todos son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública, la Minuta, que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente por la cual constituye la Compañía Anónima de **“TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA”** contenida en las cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura los señores: **ALMEIDA CARRILLO DIEGO ISAIAS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos dos dos seis cero tres – uno, de estado civil divorciado **ARMAS MENA SEGUNDO DAVID**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero uno dos tres siete dos cero - tres ; **ARTHOS YANEZ JORGE TEMISTOCLES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA ANONIMA DE
"TRANSPORTE PESADO SELVA
ALEGRE C.A. TRAPSACA"

CUANTIA: USD \$. 1.440,00.

OTORGA: SR. DIEGO ISAÍAS
ALMEIDA CARRILLO Y OTROS.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

Escritura Nro. 180



En la ciudad de Ibarra, hoy día Viernes,
dieciséis de Enero del año dos mil cuatro,
ante mí Doctor Arturo Terán Almeida,
Notario Quinto de éste Cantón, comparecen
los señores: ALMEIDA CARRILLO
DIEGO ISAIAS, divorciado; ARMAS
MENA SEGUNDO DAVID, casado;
ARTHOS YANEZ JORGE
TEMISTOCLES, casado; AYALA GAON
RUPERTO, casado; BASTIDAS
AGUILAR NELSON RODRIGO, soltero;
BASTIDAS AGUILAR IBAN ROBALINO,
casado; BASTIDAS BENAVIDES PABLO
ARMANDO, soltero; BASTIDAS
PORTILLA LUIS HERMOGENES, casado;
CADENA REINA LUIS ANIBAL casado;
CASTRO SALGADO LUCIO OSWALDO,
casado; CUASPA PEREZ SEGUNDO
MANUEL casado; CRIOLLO CAICEDO
LUIS DANIEL, divorciado;
GALARRAGA ORTEGA LUIS ANIBAL
casado; GOMEZ FIERRO EDUARDO

ROMEL, casado; GUALSAQUI TORRES SANTOS, casado; GUERRERO ANDRADE
EDUARDO MARCELO, casado; ILES CHUQUIN CARLOS ALFONSO, casado;
LEGÑA MENDOZA GABRIEL GONZALO, casado; MALES LAFUENTE
MAURICIO JAVIER, casado; MEZA ARIAS SHUBERTH RAUL, casado; MORALES

TORRES SEGUNDO JULIO TELESFORO, casado; MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO, casado; MORALES JUAN PABLO, casado; PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN, casado; PALACIOS PASQUEL DANIEL, divorciado; PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARDO, soltero; PASQUEL BELTRAN RAFAEL, casado; PATIÑO CEVALLOS OSWALDO PATRICIO, casado; PINDUISACA MACHADO BLANCA MARIA, viuda; POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO, casado; REVELO HERRERA MANUEL OLIVO, casado; RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR MANUEL, divorciado; ROSERO DOMINGUEZ MARCO VINICIO, casado; RUIZ GUEVARA PATRICIO MARDOQUEO, soltero; RUIZ RUIZ FAUSTO GERMANICO, casado; TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO, casado; TERAN MORALES JOEL IGNACIO, casado; TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR, casado; TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER, soltero; VARGAS FLORES JOSE PATRICIO, casado; VEGA OÑA LUZ CECILIA, casada; YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL, soltero; todos son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública, la Minuta, que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente por la cual constituye la Compañía Anónima de **“TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA”** contenida en las cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura los señores: **ALMEIDA CARRILLO DIEGO ISAIAS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos dos dos seis cero tres - uno, de estado civil divorciado **ARMAS MENA SEGUNDO DAVID**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero uno dos tres siete dos cero - tres ; **ARTHOS YANEZ JORGE TEMISTOCLES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de

0000003

ciudadanía número: uno siete cero cero dos cuatro nueve dos cuatro – cuatro; **AYALA GAON RUPERTO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero cero cuatro ocho siete siete seis – cinco; **BASTIDAS AGUILAR NELSON RODRIGO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número : cero cuatro cero cero cinco nueve ocho nueve ochotres; **BASTIDAS AGUILAR IBAN ROBALINO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete ocho cero dos tres – cinco; **BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos uno uno ocho dos cuatro-seis; **BASTIDAS PORTILLA LUIS HERMOGENES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número:cero cuatro cero cero tres cinco cinco cero nueve-cinco; **CADENA REINA LUIS ANIBAL** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero cero cuatro cinco tres nueve ocho – uno; **CASTRO SALGADO LUCIO OSWALDO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cuatro siete dos nueve – tres; **CUASPA PEREZ SEGUNDO MANUEL** , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cero nueve uno siete cero – ocho; **CRIOLLO CAICEDO LUIS DANIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete siete cuatro cero- tres; **GALARRAGA ORTEGA LUIS ANIBAL** de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero cero siete tres seis siete nueve – nueve ;**GOMEZ FIERRO EDUARDO ROMEL** , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve ocho seis ocho ocho – uno; **GUALSAQUI TORRES SANTOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero seis ocho seis ocho uno-

cuatro; **GUERRERO ANDRADE EDUARDO MARCELO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cero dos siete ocho cuatro- cuatro; **ILES CHUQUIN CARLOS ALFONSO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno tres uno cero seis seis- uno; **LEGÑA MENDOZA GABRIEL GONZALO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos dos dos tres nueve cuatro-cero; **MALES LAFUENTE MAURICIO JAVIER**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cinco tres nueve nueve tres - nueve; **MEZA ARIAS SHUBERTH RAUL**, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cinco nueve siete nueve dos - nueve; **MORALES TORRES SEGUNDO JULIO TELESFORO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero tres cinco cinco cuatro ocho - cinco; **MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero cero siete seis cinco cuatro siete - siete; **MORALES JUAN PABLO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres cero tres dos cuatro dos- cero; **PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número : uno cero cero dos tres seis dos cero uno - ocho; **PALACIOS PASQUEL DANIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno seis ocho cero tres cero-tres; **PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno uno siete cinco tres - siete; **PASQUEL BELTRAN RAFAEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno dos dos cuatro nueve tres - ocho;



CEVALLOS OSWALDO PATRICIO de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho ocho uno seis cinco – dos; **PINDUISACA MACHADO BLANCA MARIA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno seis dos cuatro siete dos – nueve; **POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero cero siete nueve cuatro cero uno – cuatro; **REVELO HERRERA MANUEL OLIVO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cuatro cuatro tres cinco seis – cero; **RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR MANUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis siete uno dos cinco – dos; **ROSERO DOMINGUEZ MARCO VINICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cinco seis cuatro cinco seis – tres; **RUIZ GUEVARA PATRICIO MARDOQUEO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número : uno cero cero uno dos tres cero ocho tres – seis; **RUIZ RUIZ FAUSTO GERMANICO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero uno ocho cinco dos ocho cero – tres; **TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número : cero cuatro cero cero siete siete nueve nueve cuatro – ocho; **TERAN MORALES JOEL IGNACIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero dos seis cuatro dos seis – cinco; **TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno seis ocho siete siete ocho – siete; **TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno ocho seis ocho cinco nueve - tres; **VARGAS FLORES JOSE PATRICIO**, de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado, con cédula de ciudadanía uno siete uno uno dos siete dos cuatro uno - siete **VEGA OÑA LUZ CECILIA**, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casada, con cédula de ciudadanía uno cero cero uno siete siete uno cinco seis – cinco; **YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno seis nueve uno nueve cinco – tres; quienes comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura y con suficiente capacidad para contratar y obligarse, quienes expresan libre y voluntariamente su deseo de constituir una Compañía de Sociedad Anónima denominada **“TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C. A. TRAPSACA “** .- **PRIMERA.- CONSTITUCION DE LA COMPANIA:** Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales en numerarios con el objeto de constituir una Compañía Anónima de Transporte, que se regirá por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes estatutos y su propio reglamento Interno.- **CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPANIA; NOMINACION OBJETIVA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETIVO.- ARTICULO PRIMERO: NOMINACION OBJETIVA:** La Compañía llevará el nombre de **“TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA.”**- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD:** Ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:** La compañía tiene como domicilio la ciudad ~~de Otavalo~~ previa autorización de los organismos de tránsito competentes.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía de **TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA,** ~~de cincuenta años~~, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, plazo que podrá ampliarse o disminuirse con acatamiento a las disposiciones legales pertinentes y por acuerdo de la Junta General de Accionistas, convocada especialmente para el efecto.- **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía de **“TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA”**



000005
ALEGRE C.A. TRAPSACA", tiene como objeto social la prestación del servicio

permanente de Transporte Pesado de Mercadería y más en la provincia de Imbabura. y fuera de ella, conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de Tránsito.además todas las actividades inherentes al transporte y mantenimiento de las unidades como importar y exportar llantas, repuestos, aceites. abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte, relacionarse con empresas o compañías similares, establecer acuerdos ventajosos en provecho de la compañía, comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia de transporte, comprar, vender, dar en arriendo, enajenar o hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechosos para la compañía.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL**

SOCIAL: El capital social de la Compañía de "TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C. A. TRAPSACA" es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 1440.00) dividido en CUARENTA Y OCHO acciones de treinta dólares (\$ 30) distribuidas de la siguiente forma:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION CAPITAL				
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES
ALMEIDA CARRILLO DIEGO ISAIAS	30	30	-----	1
ARMAS MENA SEGUNDO DAVID	30	30	-----	1
ARTHOS YANEZ JORGE TEMISTOCLES	30	30	-----	1
AYALA GAON RUPERTO	60	60	-----	2
BASTIDAS AGUILAR NELSON RODRIGO	60	60	-----	2
BASTIDAS AGUILAR IBAN ROBALINO	60	60	-----	2
BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO	30	30	-----	1
BASTIDAS PORTILLA LUIS HERMOGENES	30	30	-----	1

CADENA REINA LUIS ANIBAL	30	30	-----	1
CASTRO SALGADO LUCIO OSWALDO	30	30	-----	1
CUASPA PEREZ SEGUNDO MANUEL	30	30	-----	1
CRIOLLO CAICELO LUIS DANIEL	30	30	-----	1
GALARRAGA ORTEGA LUIS ANIBAL	30	30	-----	1
GOMEZ FIERRO EDUARDO ROMEL	30	30	-----	1
GUALSAQUI TORRES SANTOS	30	30	-----	1
GUERRERO ANDRADE EDUARDO	30	30	-----	1
ILES CHUQUIN CARLOS ALFONSO	30	30	-----	1
LEGÑA MENDOZA GABRIEL GONZALO	30	30	-----	1
MALES LAFUENTE MAURICIO JAVIER	30	30	-----	1
MEZA ARIAS SHUBERTH RAUL	30	30	-----	1
MORALES JUAN PABLO	30	30	-----	1
MORALES TORRES SEGUNDO JULIO	30	30	-----	1
MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO	30	30	-----	1
PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN,	30	30	-----	1
PALACIOS PASQUEL DANIEL	30	30	-----	1
PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARD	30	30	-----	1
PASQUEL BELTRAN RAFAEL	60	60	-----	2
PATIÑO CEVALLOS OSWALDO PATRICIO	30	30	-----	1
PINDIUSACA MACHADO BLANCA MARIA	30	30	-----	1
POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO	30	30	-----	1
REVELO HERRERA MANUEL OLIVO	30	30	-----	1
RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR	30	30	-----	1
ROSETO DOMINGUEZ MARCO	30	30	-----	1
RUIZ GUEVARA PATRICIO	30	30	-----	1
RUIZ RUIZ FAUSTO	30	30	-----	1

GERMANICO				
TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO	30	30	-----	1
TERAN MORALES JOEL IGNACIO	30	30	-----	1
TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR	60	60	-----	2
TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER	30	30	-----	1
VARGAS FLORES JOSE PATRICIO	60	60	-----	2
VEGA OÑA LUZ CECILIA	30	30	-----	1
YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL	30	30	-----	1
TOTAL	1440	1440	-----	48

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de integración de capital del Banco Del Pichincha, según consta del respectivo certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los accionistas que comparecen indistintamente y de los cuales se han detallado los aportes se consideran como accionistas fundadores de la compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente estatuto.- **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Estas deberán ser enumeradas y cada acción tendrá derecho a voto en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas además se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones, la transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra tercero, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía siempre y cuando haya comunicado a éste. La transferencia de una acción se la hace a través de un documento público debidamente notariado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley de la materia, previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción de la Compañía

lo declara nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Otavalo, que deberán hacerse siempre que no se haya representado reclamo sobre la propiedad del título mencionado. Los gastos que demanda este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.- **ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA:** Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones, solo con poder especial judicial notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones sino de la persona del mismo mandante ni tampoco en sentido diferente al de representación de cada uno de sus mandantes.- **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.-ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** La compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas; b) Directorio; c) Presidente de la Compañía; d) Gerente General de la Compañía; e) Comisarios. Cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la compañía, legalmente convocados y reunidos: Por el Presidente de la misma que la presida, y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le conceden el artículo doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías, resolverá todos los asuntos de la Compañía que la competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes estatutos, o que pongan en sus conocimiento los mismos de ella o sus órganos de funcionamiento. Las juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los primeros meses de cada año calendario.-Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o Gerente



General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de compañías en los presentes estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su conocimiento, pudiendo hacerse además comunicados a través de carta escrita y fijando carteles y leyendas, en sitios y lugares de mayor frecuencia de los accionistas o comunicaciones telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado por escrito y enviando sus respectivas direcciones.- La convocatoria indicará fecha, día, hora y lugar, , objeto de la reunión, expresando los puntos a tratarse.- La junta general de accionistas en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en las convocatorias salvo las excepciones legales en lo demás se estará en lo dispuesto por la ley. Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; entendiéndose que para efectos de votación por cada acción de treinta dólares (\$30) el accionista tendrá derecho a un voto No obstante en los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier momento y lugar, siempre que esté presente la totalidad del capital social pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considera suficientemente informado.- En este tipo de juntas todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO: DEL DIRECTORIO:** La Junta del directorio estará integrado por cinco miembros principales y los miembros suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales.- La Junta del directorio se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, esto es: tendrá

amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas, y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito.- Las Juntas del Directorio serán ordinarias y extraordinarias; las ORDINARIAS; se reunirán una vez al mes, y las EXTRAORDINARIAS cuando fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas de Directorio, se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente de la Compañía cursada a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la junta del directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentre presente por lo menos tres de sus miembros.- Las resoluciones de la Junta del directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General y serán dirigidas por el Presidente.- El acta de las deliberaciones de la Junta para este efecto.- El acta de las deliberaciones de la Junta del directorio llevará las firmas del Presidente y del Secretario.- El secretario será ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la junta de Directorio.- Entre las atribuciones del directorio están las de nombrar las diferentes comisiones como asuntos sociales, deportes y otras que actuarán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto el mismo que será aprobado y discutido por las Juntas Generales de accionistas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE: El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o por periodos, debe ser accionista de la compañía, estar al día en sus aportaciones y observar buena conducta: sus deberes y atribuciones son las siguientes:** a) Presidir las sesiones de la junta General de Accionistas y del Directorio. b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario. c) Controlar el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento y en ese último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular. e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno de la Compañía, el mismo que será aprobado en dicha Junta General.

con informe previo y favorable del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones. f) Las demás que le confieren la Ley, los estatutos y el reglamento interno de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL**

GERENTE GENERAL: El gerente general será nombrado por la junta general de accionistas ~~por el lapso de dos años~~, el mismo que no podrá ser reelegido sino al término de dos años en sus funciones, para ser Gerente General se requiere ser accionista de la compañía.- Estar al día en las aportaciones y observar buena conducta. Reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso de fallecimiento o ausencia definitiva del Gerente General de la compañía se convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General Extraordinaria de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Gerente General. Son deberes y obligaciones del Gerente General de la Compañía: a.- Será el Secretario de la Junta General de Accionistas. b.- ~~Representará legal~~ tanto judicial ~~y extrajudicialmente a la~~ compañía. c.- Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con todos los requisitos señalados en estos estatutos. d.- Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravámen sobre ellos, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de cincuenta salarios mínimos vitales. e.- Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la ley. f.- Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía. g.- Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. h.- Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. i.- Presentar anualmente con la debida anticipación a la junta de accionistas y de directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes, dicho balance será posteriormente conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas. j.- Elaborar el presupuesto

anual y el plan general de actividades de la compañía, y someterlos a la aprobación del directorio. k.- Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. l.- En general, tendrá todas las atribuciones, deberes permitidos en la Ley para los Administradores.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL COMISARIO:** La junta General de accionistas en su reunión ordinaria anual, nombrará un comisario y su respectivo suplente.- La duración de estos funcionarios será de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente o por períodos. Son deberes y atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalan la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.; y se dará a conocer a la junta general de accionistas cada seis meses un informe de la situación económica de la compañía.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA DE LAS UTILIDADES:** Reserva legal. La reserva legal se formará con el 10 por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta cumplir con el monto mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:** Una vez que sean aprobados el balance general y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la Reserva Legal y de las Reservas Especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas, serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía en proporción a las acciones pagadas por cada uno.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PAGO DE DIVIDENDOS:** El Gerente General de la compañía pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General.- **CAPITULO CUARTO:- AUMENTO DE CAPITAL:** Previa Resolución de la Junta General de Accionistas, el capital de la



Compañía podrá ser aumentado, mediante cualquiera de los medios que establece la ley. 9

DE LA LIQUIDACION: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de compañías y los presentes estatutos. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente de la Compañía o quien haga sus veces.- **DECLARACION:** a) Los accionistas fundadores no

se han reservado para sí premios ni ventajas de ninguna clase. b) El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores y el correspondiente certificado de depósito bancario.

DISPOSICIONES GENERALES.- DISPOSICIONES SOBRE TRANSITO: Las reformas de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito, efectuará la Compañía previo Informe del Consejo Nacional de Tránsito. Las tarifas que regirán para la presentación del servicio serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito. La Compañía en todo lo relacionado al transporte, se someterá a las normas legales y reglamentarias existentes, y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura y la Respectiva Jefatura Provincial de Tránsito de igual manera en lo que tiene que ver con las tarifas, las mismas que serán emitidas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres. Los permisos de Operación que reciba la compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito no constituyen títulos de Propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación. La compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnen las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la entidad, previa la autorización del Consejo Nacional y Provincial de Tránsito y la Superintendencia de Compañías en las condiciones estipuladas por el directorio de la Compañía. Usted señor notario se designará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Firmado) Doctor Willian Carrillo. ABOGADO. Matrícula número doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Imbabura.



Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



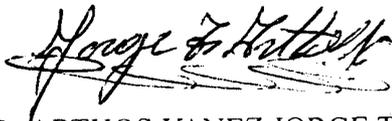
SR. ALMEIDA CARRILLO DIEGO ISAIAS

C.C. 100222603-1.



SR. ARMAS MENA SEGUNDO DAVID

C.C. 100123720-3.



SR. ARTHOS YANEZ JORGE TEMISTOCLES

C.C. 170024924-4



SR. AYALA GAON RUPERTO

C.C. 040048776-5



SR. BASTIDAS AGUILAR NELSON RODRIGO

C.C. 040059898.3

~~Yvan Bastidas A~~
SR. BASTIDAS AGUILAR IBAN ROBALINO

C.C. 040078023.9

~~Pablo Bastidas~~

SR. BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO

C.C. 100211874-6

~~Luis Bastidas~~
SR. BASTIDAS PORTILLA LUIS HERMOGENES

C.C. 04-0035509-5

~~Luis A. Cadena~~

SR. CADENA REINA LUIS ANIBAL

C.C. 040045398-1

~~Lucio Castro~~

SR. CASTRO SALGADO LUCIO OSWALDO

C.C. 110804129-3

~~Segundo Manuel Cuaspa~~

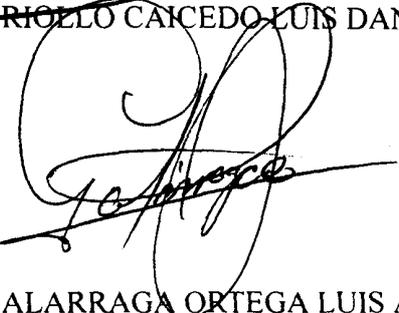
SR. CUASPA PEREZ SEGUNDO MANUEL

C.C. 040009170-8




SR. CRIOLLO CAICEDO LUIS DANIEL

C.C. 100147740-3


SR. GALARRAGA ORTEGA LUIS ANIBAL

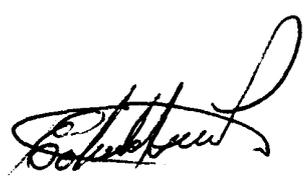
C.C. 04-0073619-9


SR. GOMEZ FIERRO EDUARDO ROMEL

C.C. 170598688-1


SR. GUALSAQUI TORRES SANTOS

C.C. 1000686814


SR. GUERRERO ANDRADE EDUARDO MARCELO

C.C. 1001027844


SR. ILES CHUQUIN CARLOS ALFONSO

C.C. 100131066-1

Gonzalo
SR. LEGNA MENDOZA GABRIEL GONZALO

C.C. 17 0222384-0

Males
SR. MALES LA FUENTE MAURICIO JAVIER

C.C. 100155493-9

Meza
SR. MEZA ARIAS SHUBERTH RAUL

C.C. 100159798-9

Morales
SR. MORALES TORRES SEGUNDO JULIO TELESFORO

100035548.5
C.C.

Jose Alberto Morales
SR. MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO

100076547-7
C.C.

Morales
SR. MORALES JUAN PABLO

SR. MORALES JUAN PABLO

C.C. 10303242-0





SR. PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN

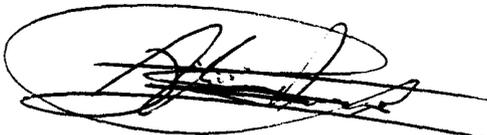
C.C. 100236201-8



SR. PALACIOS PASQUEL DANIEL

100468030-3

C.C.



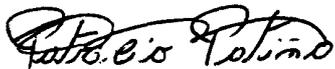
SR. PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARDO

C.C. 100211783-7



SR. PASQUEL BELTRAN RAFAEL

C.C. 100122493-8



SR. PATIÑO CEVALLOS OSWALDO PATRICIO

040088765-2

C.C.



SR. PINDUISACA MACHADO BLANCA MARIA

C.C. 060162472-9

000012

SR. POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO

C.C. 100049401-4

SR. REVELO HERRERA MANUEL OLIVO

C.C. 040044356-0

SR. RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR MANUEL

C.C. 170467125-2

SR. ROSERO DOMINGUEZ MARCO VINICIO

040056456-3

C.C.

SR. RUIZ GUEVARA PATRICIO MARDOQUEO

C.C. 100123093-0

SR. RUIZ RUIZ FAUSTO GERMANICO

C.C. 100185280-3

SR. TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO



C.C. 040071994-8

SR. TERAN MORALES JOEL IGNACIO

100026426-5
C.C.


SR. TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR

C.C. 100168778-7


SR. TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER

C.C. 100186859-3


SR. VARGAS FLORES JOSE PATRICIO

C.C. 171127241-7


SRA. VEGA OÑEZ CECILIA

C.C. 100177156-5


SR. YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL

C.C. 100169193-3


DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTON IBARRA



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



01.0013

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavaló, 4 de diciembre del 2.003

A quien interese:

Mediante comprobante No. 023-060085, el (la) Sr. **DANIEL PALACIOS PASQUEL**, consignó en este Banco, un depósito de mil cuatrocientos cuarenta dólares (USD \$ 1.440.00) para **INTEGRACION DE CAPITAL** de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA**, hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

✓ Almeida Carrillo Diego Isaías ✓	100222603-1 ✓	30.00
✓ Armas Mena Segundo David ✓	100123720-3 ✓	30.00
✓ Arthos Yáñez Jorge Temistocles ✓	170024924-4 ✓	30.00
✓ Ayala Gaón Ruperto	040048776-5 ✓	60.00
✓ Bastidas Aguilar Nelson Rodrigo	040059898-3 ✓	60.00
✓ Bastidas Aguilar Iban Robalino	0400780235 ✓	60.00
✓ Bastidas Benavides Pablo Armando	100211824-6 ✓	30.00
✓ Bastidas Portilla Luis Hermógenes	040035509-5 ✓	30.00
✓ Cadena Reina Luis Aníbal	040045398-1 ✓	30.00
Castro Salgado Lucio Oswaldo	170604729-3 ✓	30.00
Cuaspá Pérez Segundo Manuel	040009170-8 ✓	30.00
Criollo Caicedo Luis Daniel	100147740-3 ✓	30.00
Galárraga Ortega Luis Aníbal	040073679-9 ✓	30.00
Gómez Fierro Eduardo Romel	170598688-1 ✓	30.00
Gualsaquí Torres Santos	100068681-4 ✓	30.00
Guerrero Andrade Eduardo Marcelo	100102784-4 ✓	30.00
Iles Chuquín Carlos Alfonso	100131066-1 ✓	30.00
Legna Mendoza Gabriel Gonzalo	170222394-0 ✓	30.00
Males Lafuente Mauricio Javier	100153993-9 ✓	30.00
Meza Arias Shubert Raúl	100159792-9 ✓	30.00
Morales Erazo Juan Pablo	100303242-0 ✓	30.00
Morales Torres Segundo Julio Telesforo	100035548-5 ✓	30.00
Morales de la Torre José Alberto	100076547-7 ✓	30.00
Palacios Pasquel Carlos Hernan	100236201-8 ✓	30.00
Palacios Pasquel Daniel	100168030-3 ✓	30.00
Palacios Pasquel Marco Leonardo	100211753-7 ✓	30.00
Pasquel Beltrán Rafael	100122493-8 ✓	60.00
Patiño Cevallos Oswaldo Patricio	040088165-2 ✓	30.00
Pinduisaca Machado Blanca María	060162472-9 ✓	30.00

Potosí Sánchez José Antonio	100079401-4 ✓	30.00
Revelo Herrero Manuel Olivo	040044356-0 ✓	30.00
Rodríguez Bastidas Héctor Manuel	170467125-2 ✓	30.00
Rosero Domínguez Marco Vinicio	040056456-3 ✓	30.00
Ruiz Guevara Patricio Mardoqueo	100123083-9 ✓	30.00
Ruiz Ruiz Fausto Germánico	100185280-3 ✓	30.00
Tapia Campaña Nestor Hemiro	040077994-8 ✓	30.00
Terán Morales Joel Ignacio	100026426-5 ✓	30.00
Terán Sarzosa Francisco Bolívar	100168778-7 ✓	60.00
Terán Sarzosa Horsay Xavier	100186859-3 ✓	30.00
Vargas Flores José Patricio	171127241-7 ✓	60.00
Vega Oña Luz Cecilia	100177156-5 ✓	30.00
Yépez Díaz Leonel Manuel	100169195-3 ✓	30.00
		1.440,00

TOTAL USD \$ 1.440.00

Atentamente,

[Handwritten Signature]
BANCO DEL PUEBLO S.A.
 Sucursal Otavalo
 ING. DIEGO VELA
 JEFE DE NEGOCIOS

RAZON: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO doy fe: que la firma y sello puestos en el documento que antecede corresponden efectivamente al compareciente e institución que emiten. - Indicando además, que con las mismas acostumbran a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que doy fe.

OTAVALO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2.003

[Handwritten Signature]
Abg. J. Fabian Simbaña Ayabaca
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 OTAVALO





CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



0000014

RESOLUCION No. 13-CJ-010-2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA**" con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 099-CAJ-CJ-03-CNTTT, de agosto 8 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito Imbabura, emite el informe técnico de factibilidad N° 235-DT-CPTI, de fecha 6 de Agosto del 2003, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA**" con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **CUARENTA Y DOS (42)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

1. ALMEIDA CARRILLO DIEGO ISAIAS
2. ARMAS MENA SEGUNDO DAVID
3. ARTHOS YANEZ JORGE TEMISTOCLES
4. AYALA GAON RUPERTO
5. BASTIDAS AGUILAR NELSON RODRIGO
6. BASTIDAS AGUILA R IBAN ROBALINO
7. BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO
8. BASTIDAS PORTILLA LUIS HERMOGENES
9. CADENA REINA LUIS ANIBAL
10. CASTRO SALGADO LUCIO OSWALDO
11. CUASPA PEREZ SEGUNDO MANUEL
12. CRIOLLO CAICEDO LUIS DANIEL
13. GALARRAGA ORTEGA LUIS ANIBAL
14. GOMEZ FIERRO EDUARDO ROMEL
15. GUALSAQUI TORRES SANTOS
16. GUERRERO ANDRADE EDUARDO MARCELO
17. ILES CHUQUIN CARLOS ALFONSO
18. LEGÑA MENDOZA GABRIEL GONZALO
19. MALES LAFUENTE MAURICIO JAVIER
20. MEZA ARIAS SHUBERTH RAUL
21. MORALES TORRES SEGUNDO JULIO TELESFORO
22. MORALES ERAZO JUAN PABLO
23. MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO
24. PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN
25. PALACIOS PASQUEL DANIEL
26. PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARDO
27. PASQUEL BELTRAN RAFAEL
28. PATIÑO CEVALLOS OSWALDO PATRICIO
29. PINDUISACA MACHADO BLANCA MARIA
30. POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO
31. REVELO HERRERA MANUEL OLIVO
32. RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR MANUEL
33. ROSERO DOMINGUEZ MARCO VINICIO
34. RUIZ GUEVARA PATRICIO MARDOQUEO
35. RUIZ RUIZ FAUSTO GERMANICO
36. TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO
37. TERAN MORALES JOEL IGNACIO
38. TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR
39. TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER
40. VARGAS FLORES JOSE PATRICIO
41. VEGA OÑA LUZ CECILIA
42. YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, No. 246-DT-CPTI, de fecha 15 de Agosto del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA"** con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura.

3. Informe No. 187-CAJ-03-CNTTT, de 21 de noviembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. TRAPSACA"** con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su
Vigésima Tercera Ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre del 2003.

Abg. Fernando Larrea Martínez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:



Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL AD-HOC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA No. 100222603-1
 CHEIDA CARRILLO DIEGO ISAIAS
 7 NOVIEMBRE 1.973
 MBABURA/OTAVALO/JORDAN
 05 002 0109
 MBABURA/ OTAVALO
 JORDAN

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA ***** E23331222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS HUMBERTO ALMEIDA
 EDICION DEL CARMEN CARRILLO
 IDARRA 18/06/99
 18/06/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 0293892
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA No. 100123720-3
 ARMAS MENA SEGUNDO DAVID
 30 MARZO 1.960
 INBAEURA/OTAVALO/JORDAN
 01 160 90316
 INBAEURA/ OTAVALO
 JORDAN

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA ***** E334312242
 CASADO AURORA DEL C. BRICENO ROJAS
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 DAVID E. ARMAS
 VICTORIA MENA
 LBARRA 17/11/97
 17/11/2009

[Handwritten Signature]
 3858789



ECUATORIANA ***** E33311221
 CARLOS BELLA MALDONADO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 HUMBERTO ARTURO
 MORTENES TAMBE
 15/06/2013

[Handwritten Signature]
 2-00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA No. 170024924-4
 ARTURO TAMBE JOSSE FEMISTOCLES
 28 MARZO 1943
 COTOPACHI, SUCUMBI, SUCUMBI
 001- 0292 06582
 COTOPACHI, LATACUNGA
 LA MATRIZ 1943

[Handwritten Signature]



E333312242

ECUATORIANA*****

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CARLOS ALFREDO BASTIDAS

ROSA ELISA BENAVIDES

IBARRA 6-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

289952



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100211824-6

BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO

25 MAYO 1972

CARCHI/MONTUFAAR/CRISTOBAL COLON

01 1 080 00088

CARCHI/MONTUFAR

CRISTOBAL COLON 72




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040035509-5

BASTIDAS PORTILLA LUIS HERMOGENES

08 AGOSTO 1949

CARCHI/TULCAN/PIOTER

001- 0219 0043

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 194



ECUATORIANA*****

V234313242

CASADO MARIA MARLENE BARRIONUEVO CAI

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN BASTIDAS

HORTENCIA PORTILLA

IBARRA

10/07/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040045398-1

CADENA REINA LUIS ANIBAL

27 OCTUBRE 1954

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

01 1 071 00210

CARCHI/ESPEJO

EL ANGEL 54



ECUATORIANA*****

E40074447

CASADO

MARIS IANED CHAVEZ CADENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL CADENA

ROSA REINA

IBARRA 25-10-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1261026



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040073679-9
GALARRAGA ORTEGA LUIS ANIPAL
03 FEBRERO 1965
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
001-1 0012 0002
CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL

[Signature]




ECUATORIANA ***** V43A44242
CASADO CELIA CRUZ MAYANQUEZ NIJES
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS GALARRAGA
CRUZ ORTEGA
TULCAN 10/04/2012
1070345



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170398688-1
GOMEZ FERRERO ENRIQUE ANEL
LOJA/LOJA/EL ESPINO
06 FEBRERO 1963
001-1 00554 211
LOJA/LOJA
EL ESPINO 1963



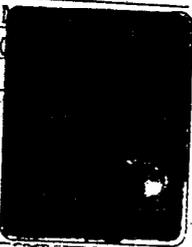
ECUATORIANA ***** V43A44242
CASADO GLORIA MARIANITA NIJES
SECUNDARIA CHOFER
LUIS GALARRAGA
CRUZ ORTEGA
TULCAN 10/04/2012
1070345
GEN 0329020



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE. 100068681-4
GUALSAQUI TORRES SANTOS
06 FEBRERO 1936
IMBABURA/OTAYALO/SAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 052 0010
IMBABURA/ OTAYALO
JORDAN 36

[Signature]



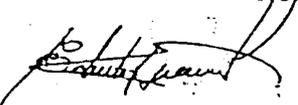
ECUATORIANA ***** V43A3V4242
CASADO JUANA GUALSAQUI
NINGUNA JORNALERO
MARIANO GUALSAQUI
ROSA TORRES
IBARRA 15/07/97
15/07/2009
3838020

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No 100102784-4
GUERRERO ANDRADE, EDUARDO MARCELO
CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO
24 JUNIO 1957
002-0019 00434 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1957



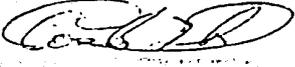

ECUATORIANA***** V344314222
CASADO CONSUELO DEL C. CHILQUINGA J
PRIMARIA CHOFER. PROFESIONAL

ELVIA GUERRERO
IBARRA 26/11/2002
26/11/2014
REN 0034341
Inb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

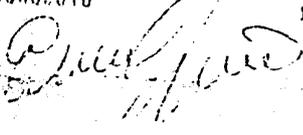
CIUDADANIA No 100131066-1
ILES, CHUQUIN, CARLOS ALFONSO
IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI /CHOTA/
26 MAYO 1961
002-2 0460 00915 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1961



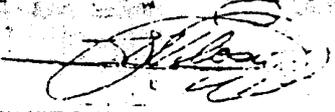

ECUATORIANA***** E442312242
CASADO MARIA MUÑOZ
PRIMARIA JORNALERO
ALBERTO ILES,
ZOILA CHUQUIN
IBARRA 02/05/2003
02/05/2015
REN 0054748
Inb



CIUDADANIA No 100102784-4
LEONA MENDOZA GABRIEL GONZALO
01 DICIEMBRE 1949
FICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
013-0 0079 0850
FICHINCHA/ QUITO
CONOCOTO 1949




ECUATORIANA***** V43414444
CASADO BLANCA MARINA PRANO D
PRIMARIA TOPOGRAFO
LEANDRO LEGNA
ROSA MENDOZA
IBARRA 28/06/2013
28/06/2013
REN 0054748
Inb




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100153993-9

MALES LAFUENTE MAURICIO JAVIER

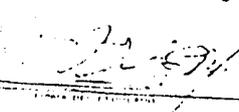
10 JUNIO 1.964

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

02 1 155 0110

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 64





ECUATORIANA***** V1333V222

CASADO FLORES YELARDE JERRY ERICED

SECUNDARIA BACHILLER AGROPECUAR

ILMA CUMANDA MALES LAFUENTE

IBARRA 12-04-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2285762



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100159792-9

MEZA ARIAS SHUBERTH RAIL

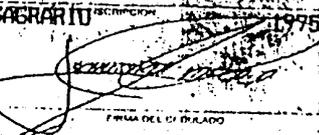
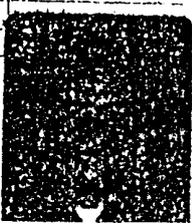
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

22 DICIEMBRE 1975

REGISTRO CIVIL 001-0003-00003 H

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1975

ECUATORIANA***** V1333V222

CASADO SALAZAR PINCAY GINNA BEATRIZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

LAURO RAOUL MEZA

MARCIA AZUCENA ARIAS

IBARRA 11/10/2002

11/10/2014

REN 0024447




CIUDADANIA 100035540-5

MORALES TORRES SEGUNDO JULIO TELESFORO

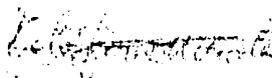
23 FEBRERO 1997

IMBABURA/COTACACHI/APUCIA

091-2 0036 0007

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 1997




ECUATORIANA***** E134311222

CASADO MARIA LUISA SALGADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO MORALES

IBARRA 10/01/2001

10/01/2013




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100303242-0
 MORALES ERAZO JUAN PABLO
 18 DICIEMBRE 1.979
 INBABURA/OTAYALO/SAN LUIS
 REG. CIVIL 01 287 0057
 INBABURA/ OTAYALO
 JORDAN 80

Juan P. Morales Erazo



ECUATORIANA ***** Y44444444
 CASADO GARRILLO ERPIN WISHELL C.
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 RODRIGO SALOMON MORALES
 MARIA VICTORIA ERAZO
 21/10/2008
 077083499
 FORMA No.
 PAGA DERECHO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100076547-7
 MORALES DE LA TORRE JOSE ALBERTO
 29 FEBRERO 1.952
 INBABURA/OTAYALO/SAN JUAN D
 02 2 044 0016
 INBABURA/ OTAYALO
 JORDAN 52

Jose Alberto Morales



ECUATORIANA ***** Y444412444
 CASADO MARIA CLORINDA SOSA
 PRIMARIA SOMBRERERO
 JOSE MORALES
 MERCEDES DE LA TORRE
 IBARRA 21/10/96
 21/10/2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100236201-8
 PALACIOS PASQUEL CARLOS HERNAN
 01 SEPTIEMBRE 1974
 INBABURA/OTAYALO/JORDAN
 095- 0037 0008
 INBABURA/ OTAYALO
 JORDAN 197

[Signature]



ECUATORIANA ***** Y334414242
 CASADO YABELA RUIJRON IRMA JACQUELI
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO CELIBONO PALACIOS
 MARIA ROGELIA PASQUEL
 IBARRA 11/05/2000
 11/05/2008
 0259735-00

[Signature]



088733

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040088165-2

PATINO CEVALLOS OSWALDO PATRICIO

13 FEBRERO 1.970

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 037 0008

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

70

Patino Oswaldo



ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO RIVERA GALAZAR CENEIDA M

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO JOSE A PATINO

MARIA CLARA LUZ CEVALLOS

IBARRA 17/10/96

17/10/2008

FECHA DE CALIFICACION

2948461

[Signature]

FECHA DE CALIFICACION



ECUATORIANA ***** Y4444Y4444

VIGGO CORONEL BONIFAS ALCIBES R

SECUNDARIA COMERCIANTE

PEDRO PINDUIBACA

TERESA MACHADO

IBARRA 17/10/2001

17/10/2013

FECHA DE CALIFICACION

-01

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060162472-9

PINDUIBACA MACHADO BLANCA MARIA

24 DICIEMBRE 1960

CHIMBORAZO/RIOBANBA/PUNGALA

IBARRA 001-1 0015 0002

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURU 196

[Signature]



ECUATORIANA *****

CASADO MARIA FLORES

PRIMARIA JORNALERO

ANGEL POTOSI

MARIA SANCHEZ

IBARRA 17-04-96

HASTA AVERIE DE SU TITULAR

2286543

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100079401

POTOSI SANCHEZ JOSE ANTONIO

10 OCTUBRE 1953

IBARRA/ANTONIO ANTE SAN F

IBARRA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 53

[Signature]



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODAS



CIUDADANIA 100122493-8
 PALACIOS PASQUEL DANIEL
 23 FERREO 1.967
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 02 1 029 0023
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 67

[Signature]



OTAVALO OTAVALO ***** Y44444242
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO PALACIOS
 ROGELIA PASQUEL
 IBARRA 20/05/97
 05/2005
 3276795

[Signature]



CIUDADANIA 100211753-7
 PALACIOS PASQUEL MARCO LEONARDO
 IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS
 15 JUNIO 1972
 005- 0091 00593 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1972

[Signature]



EQUATORIANA***** V4344V2242
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO CELIDONO PALACIOS Y
 MARIA ROGELIA PASQUEL BELTRAN
 IBARRA 19/10/2002
 19/10/2014
 REN 0028041

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100122493-8
 PASQUEL BELTRAN RAFAEL
 10 MARZO 1.960
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
 01 039 0007
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 60

[Signature]



EQUATORIANA***** Y4344V4244
 CASADO SANDRA ELIZABETH PADILLA P
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO PASQUEL
 CECILIA BELTRAN
 IBARRA 8/12/99
 08/12/2011
 0771011-99

[Signature]





0000021

CIUDADANIA 170044058-0
REVELO HERRERA MANUEL OLIVIO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
19 MARZO 1953
001-2 0093 00185 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1953

Manuel Revelo



ECUATORIANA***** V134412222
CASADO TABANGO MOLINA EUSANIA DE LAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE A REVELO
DIGNA M HERRERA
IBARRA 13/12/2003
13/12/2014

0035322



ECUATORIANA***** V104394244
DIVORCIADO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
VICTOR RODRIGUEZ
JOSEFINA BASTIDAS
QUITO 20/05/2003
20/05/2015

0615540



CIUDADANIA 170467125-2
RODRIGUEZ BASTIDAS HECTOR MANUEL
PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
01 FEBRERO 1955
001-2 0227 00453 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Hector Rodriguez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040054456-3
ROSERO DOMINGUEZ MARCO VINICIO
01 FEBRERO 1958
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
01 1 023 00066
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 58

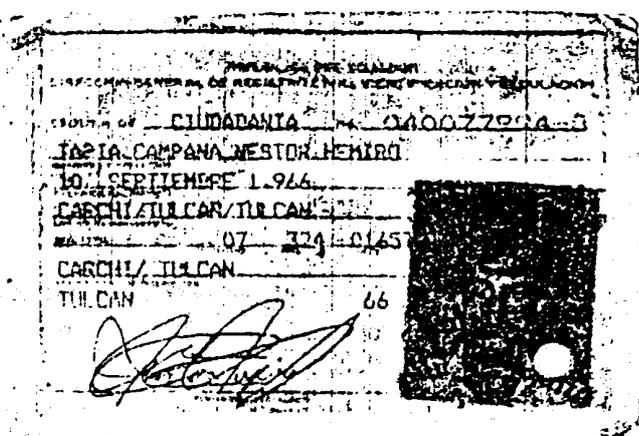
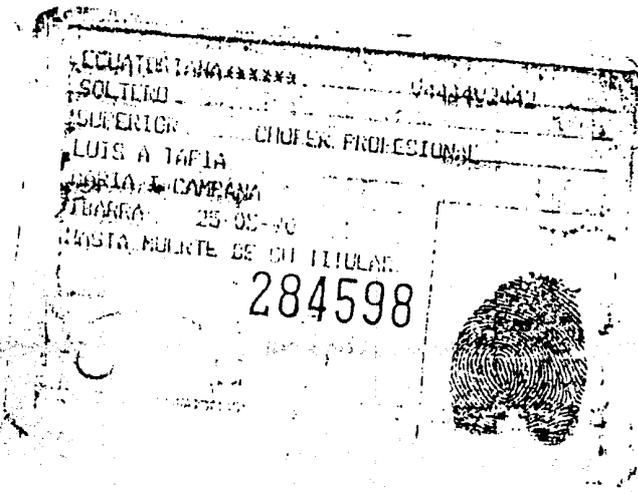
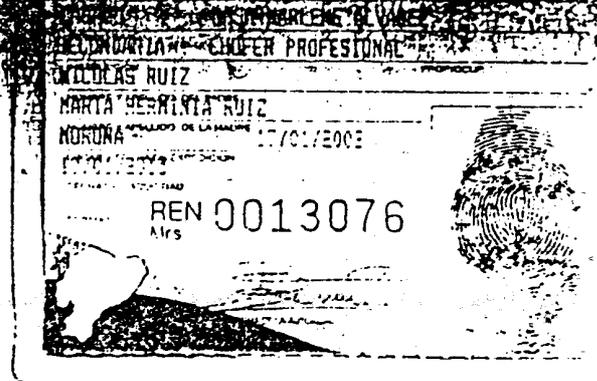
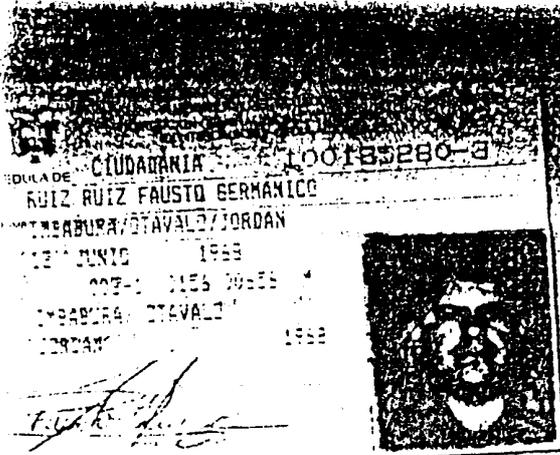
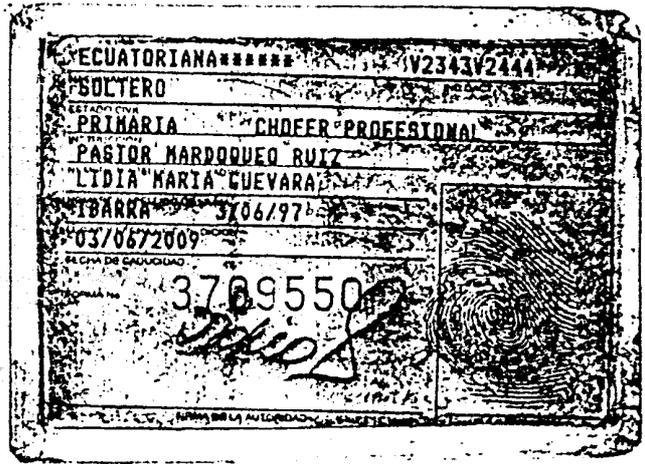
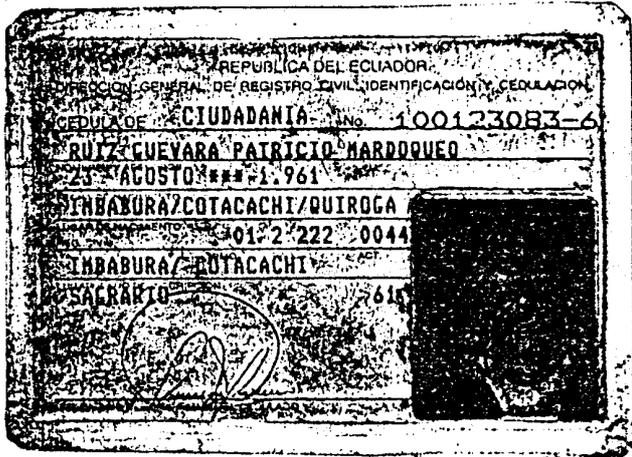
Marco Vinicio Rosero



ECUATORIANA***** E444414242
CASADO LIGIA MARINA AYALA CADN
SUPERIOR TECNOLOGIA COMPUTACION
SEGUNDO FAUSTINO ROSERO
LIGIA ESTRELA DOMINGUEZ
JULCAN 5-04-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
27336

FAUSTINO ROSERO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

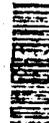
CERTIFICADO DE VOTACION

194 - 0000
NUMERO

040077994
CE UUSA

TAPIA CAMPANA NESTOR HEMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

SARABANDA



000022



CIUDADANIA 100026426-7
 TERAN MORALES JOEL IGNACIO
 26 ABRIL 1934
 IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
 091-2 0081 0016
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 193

[Signature]



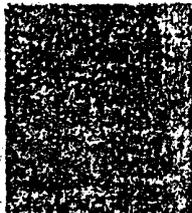
ECUATORIANA***** V4333V3242
 CASADO KARINA SARZOSA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE TERAN
 MARIA MORALES
 IBARRA 19/10/2000
 19/10/2011

402914-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 100168778-7
 TERAN SARZOSA FRANCISCO BOLIVAR
 15 FEBRERO 1.966
 IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
 01 1 020 0002
 IMBABURA/COTACACHI
 QUIROGA 6

[Signature]



ECUATORIANA***** V131311242
 CASADO REED SMITH JAMICE MARIE
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOEL IGNACIO TERAN
 ZOILA MARIANA SARZOSA
 IBARRA 24-08-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 190263

[Signature]



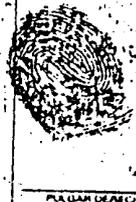
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 100184859-3
 TERAN SARZOSA HORSAY XAVIER
 11 DICIEMBRE 1.968
 IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
 01 1 189 0018
 IMBABURA/COTACACHI
 QUIROGA 6

[Signature]



ECUATORIANA***** V4341V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOEL IGNACIO TERAN
 ZOILA MARIANA SARZOSA
 IBARRA 10/09/99
 10/09/2011
 006523-99

[Signature]



ECUATORIANA***** VJ33312222

CASADO ROSA INES NENJER GUAMA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE IGNACIO VARGAS S.

YOLANDA LUZMILA FLORES I.

01/10/1972 28/03/2003

28/03/2015

REN 0557955

Jose Ignacio Vargas

PLA GAR CUPREGAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171127241-7

VARGAS FLORES JOSE PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/NANEGAL

08 MARZO 1972

001-0031 00031 M

PICHINCHA/QUITO

NANEGAL 1972

Patricio Vargas

ECUATORIANA***** V3343V4444

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCELO YEGA

CECORA BBA

IBARRA 04/10/2000

1-00

Marcelo Yega

PLA GAR CUPREGAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100177156

VEGA DÑA LUZ DECILIA

08 MARZO 1966

PICHINCHA/CAYAMBE/SANGAY

002-0026 0007

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1966

Lucy Vega

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100169195-3

YEPEZ DIAZ LEONEL MANUEL

13 NOVIEMBRE 1.966

CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE

01 1 061 00061

CARCHI/ BOLIVAR

SAN VICENTE DE PUSIR 66

Leonel Manuél Yopez Díaz

ECUATORIANA***** E134312242

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

VICTOR MANUEL YEPEZ

GLADYS GENOVEVA DIAZ

IBARRA 20-05-93

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

127068

Victor Manuel Yopez

RA
REGISTRO DE
PTA

1383 *Jan*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil cuatro.

En Notario

[Handwritten Signature]

**NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número TREINTA Y CUATRO (34) del Registro Mercantil, Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE PESADO SELVA ALEGRE C.A. "TRAPSACA". y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ. 01536, de fecha trece de abril del dos mil cuatro, dictada por Daniel Alvarez Cely, Especialista Jurídico.- Otavalo, veinte de abril del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-

[Handwritten Signature]

**ION
LA PROPIEDAD
VALO**

RE 1393

[Handwritten Signature]

RAZ
REGISTRO DE
CIVIL

Nº 1383 *Jay*